



ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACIÓN,
REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN DEL CAPITAL
SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL;
ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS
ACCIONES; Y, REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PISTAC S.A. "EN
LIQUIDACIÓN".-----

CUANTÍA: US\$600.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy veintiséis de abril de dos mil diez, ante mí, **ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA**, **NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece el señor Ingeniero **FRANCISCO CORNEJO PUIG-MIR** en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **PISTAC S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, con funciones prorrogadas, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el cinco de Abril de dos mil diez, conforme consta de la copia certificada del Acta respectiva; y, de su nombramiento debidamente inscrito que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, Ejecutivo. El compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe por haberme exhibido su cédula de ciudadanía, bien instruido que fue en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de Resciliación, Reactivación, Conversión del Capital Social, Aumento de Capital Social; Elevación del valor nominal de las acciones; y, Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía **PISTAC S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la Minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la **RESCILIACIÓN, REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía **PISTAC S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, que se

otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones. **CLÁUSULA PRIMERA:**

PERSONA QUE COMPARECE: Comparece a celebrar la presente Escritura Pública, el señor Ingeniero **FRANCISCO CORNEJO PUIG-MIR**, por los derechos que representa en calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **PISTAC S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, quien comparece con funciones prorrogadas, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el cinco de Abril de dos mil diez conforme consta de la copia certificada del Acta respectiva; y, de la nota de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**-A) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete el primero de Septiembre de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, se **CONSTITUYÓ** la compañía **PISTAC S.A.**, con un capital social de Cinco millones de sucres; B) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil Abogado Eduardo Falquez Ayala el treinta de Mayo de dos mil uno se otorgó una Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía, escritura que jamás se ingresó a la Intendencia de Compañías de Guayaquil; C) Mediante Resolución número Quinientos ochenta y seis de fecha cinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte de marzo de dos mil uno, consta la Disolución de la compañía; D) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PISTAC S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en sesión celebrada el cinco de Abril de dos mil diez, resolvió por unanimidad de votos: **Uno.-** Dejar sin efecto ni valor alguno, las resoluciones tomadas en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el veinticinco de Abril de dos mil uno; y, en consecuencia Resciliar la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la compañía celebrada el treinta de Mayo del año dos mil uno ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala; **Dos.-** Reactivar la compañía; **Tres.-** Convertir el capital Social de





Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América; **Cuatro.-** Aumentar el Capital Social de la compañía a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión y suscripción de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **Cinco.-** Elevar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a Un dólar de los Estados Unidos de América; y en consecuencia reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía; y, **Seis.-** Autorizar al Gerente General, señor Ingeniero FRANCISCO CORNEJO PUIG-MIR, para que otorgue la correspondiente Escritura Pública.

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero FRANCISCO CORNEJO PUIG-MIR en su calidad de **GERENTE GENERAL**, de la compañía PISTAC S.A. "EN LIQUIDACIÓN", en ejercicio de su representación legal y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el cinco de Abril de dos mil diez declara: **UNO.-** Que, se deja sin efecto ni valor alguno, las resoluciones tomadas en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el veinticinco de Abril de dos mil uno; y, en consecuencia Resciliar la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la compañía celebrada el treinta de Mayo del año dos mil uno ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala; **DOS.-** Reactivar la compañía; **TRES.-** Que, se convierte el Capital Social de la compañía de Sucres a dólares de los Estados Unidos de América, esto es, que el Capital Social de Cinco millones de Sucres pasa a ser de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; **CUATRO.-** Que, se aumenta el Capital Social de la compañía, a la suma de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mediante la emisión y suscripción de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; **CINCO.-** Que, se eleva el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a Un dólar de los Estados Unidos de América; **SEIS.-** Que, los accionistas suscriptores de las acciones materia de este aumento

de capital, son de nacionalidad ecuatoriana; **SIETE.-** Que, en razón del aumento de capital social, se reforman los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, en la forma que consta en la copia certificada de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el cinco de Abril de dos mil diez, cuya copia se adjunta a esta escritura como documento habilitante; **OCHO.-** Que, en razón de que su representada se encuentra sujeta a **CONTROL PARCIAL** por parte de la Superintendencia de Compañías declara **BAJO JURAMENTO**, que el Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General de Accionistas mencionada en el literal D) de la cláusula segunda del presente instrumento público; y, **NUEVE.-** Que, declara **BAJO JURAMENTO** que su representada no mantiene contratos con el estado y por lo tanto no está en la lista de contratistas incumplidos en la Contraloría General del Estado. **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** Se agregan los siguientes documentos para que sirvan como habilitantes de la presente Escritura Pública: A) Copia del Nombramiento de Gerente General de la compañía **PISTAC S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**; y, B) Copia certificada del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PISTAC S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** celebrada el día cinco de Abril de dos mil diez. **CLÁUSULA QUINTA: CONCLUSIÓN E INSCRIPCIÓN.-** Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Además se autoriza a cualquiera de las partes intervinientes a la obtención de la inscripción de este acto societario en el Registro respectivo. Esta Minuta está firmada por el Doctor **JIMMY PAZMIÑO PAREJA**, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número Tres mil setecientos.-----
HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura, la copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PISTAC S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** celebrada el cinco de Abril de dos mil



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PISTAC S.A. "EN LIQUIDACIÓN", CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL DÍA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.-



En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de Abril de dos mil diez, a las 15H00 en el local ubicado en Avenida del Ejercito #615 y Primero de Mayo (esquina) primer piso, en esta ciudad, se reúnen los accionistas de la compañía: El señor **ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE**, por sus propios y personales derechos, propietario de **4.900** acciones de su propiedad; y, el señor **FRANCISCO CORNEJO PUIG-MIR**, por sus propios y personales derechos, representando **100** acciones de su propiedad. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sucres equivalente a cuatro centavos de dólar cada una de ellas. Comparecen además los señores Ing. Santiago Salem Kronfle y el Ing. Francisco Cornejo Puig-Mir en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente. Estando presentes todos los accionistas que representan la totalidad del Capital Social Suscrito y Pagado de la misma, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día

PRIMERO.- Dejar sin efecto ni valor alguno las Resoluciones tomadas en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el 25 de Abril de 2001; y, en consecuencia, Resciliar la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía PISTAC S.A. otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 30 de Mayo de 2001.

SEGUNDO.- Reactivar la compañía;

TERCERO.- Convertir el capital social de la compañía de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América;

CUARTO.- Aumentar el Capital Social de la compañía a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América;

QUINTO.- Elevar el valor nominal de cada una de las acciones a Un dólar de los Estados Unidos de América; y, en consecuencia reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía; y,

SEXTO.- Autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de estos actos societarios.



La presente Sesión es presidida por el señor Ing. Santiago Salem Kronfle, en su calidad de Presidente de la compañía; y, de Secretario actúa el Gerente General de la compañía señor Ing. Francisco Cornejo Puig-Mir. El Presidente antes de declarar instalada la Sesión, dispone que por secretaria se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías y 8 del Reglamento sobre Juntas Generales. Hecho lo cual, el Secretario informa que esta formulado el listado pertinente y que hay el quórum necesario para llevarse a efecto la presente Junta, toda vez que se encuentran presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, y pueden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas. El Presidente, declara instalada la Sesión, y pone a consideración de los asistentes los puntos del orden del día.

Toma la palabra el señor Ing. Francisco Cornejo Puig-Mir, quien manifiesta a la sala en relación al primer punto del orden del día, que toda vez que nunca se ingresó a la Intendencia de Compañías, el trámite de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía PISTAC S.A., solicita a la Junta dejar sin efecto ni valor alguno las Resoluciones tomadas en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el 25 de Abril de 2001; y, en consecuencia, se Rescille la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía PISTAC S.A. otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 30 de Mayo de 2001.

Continúa manifestando el Ing. Francisco Cornejo Puig-Mir, en relación al segundo punto del orden del día que, mediante Resolución #586 de fecha 5 de Febrero de 1998 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 20 de Marzo de 2001, la compañía fue disuelta; y, habiendo superado las causales que motivaron dicha Disolución, resulta necesario reactivarla, por lo que solicita a la Junta su aprobación.

En cuanto al tercer punto del orden del día, manifiesta el Ing. Francisco Cornejo Puig-Mir que también resulta necesario convertir el capital social de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, esto es, que el capital social de la compañía que actualmente es de Cinco millones de sucres, se convierta en Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

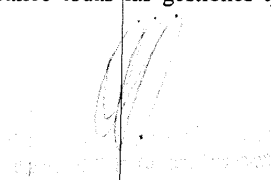
Toma la palabra el Ing. Santiago Salem Kronfle, en relación al cuarto punto del orden del día, expresa que, a más de aprobarse los puntos anteriormente tratados, resulta necesario que la compañía aumente su capital social de doscientos dólares a Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, que es el capital mínimo exigido para las compañías anónimas y que el mismo se lo efectúe mediante la suscripción de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que



proponen sean pagadas en su totalidad en numerario. En este estado de la sesión, toma la palabra el Ing. Santiago Salem Kronfle quien manifiesta su conformidad al aumento de capital propuesto, y que estaría dispuesto a suscribir **14.700** acciones de cuatro centavos de dólar a prorrata de las que actualmente posee, y que las pagaría en su totalidad en numerario. Asimismo toma la palabra el señor Ing. Francisco Cornejo Puig-Mir quien también manifiesta su conformidad al aumento de capital propuesto y que estaría dispuesto a suscribir las **300** acciones de cuatro centavos de dólar a prorrata de las que actualmente posee y que las pagaría en su totalidad en numerario. En consecuencia, las acciones que poseerán cada uno de los accionistas en la compañía, sería como sigue: el Ing. Santiago Salem Kronfle, sería propietario de **19.600** acciones; y, el señor Francisco Cornejo Puig-Mir, sería propietario de **400** acciones.

Continúa manifestando el Ing. Francisco Cornejo Puig-Mir, en relación al quinto punto del orden del día, quien propone que para el mejor manejo de las acciones resultaría más conveniente elevarlas de cuatro centavos de dólar a Un dólar de los Estados Unidos de América, razón por la cual el capital social de la compañía sería de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Ochocientas acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América; y, en consecuencia y una vez perfeccionado el presente aumento de capital, las acciones que poseerían cada accionista quedaría de la siguiente manera: el Ing. Santiago Salem Kronfle, sería propietario de **784** acciones; y, el señor Ing. Francisco Cornejo Puig-Mir, sería propietario de **16** acciones. Además manifiesta que de aprobarse el aumento de capital, resulta necesario reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, en los siguientes términos: **"ARTÍCULO QUINTO.-** El Capital Social de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. **ARTÍCULO SEXTO.- TITULOS DE ACCIONES.-** La compañía entregará a cada accionista los Certificados Provisionales a Títulos que acrediten la propiedad de las acciones, de acuerdo con la Ley.- Los Títulos de las acciones, que podrán contener una o más de ellas, serán suscritos por el Presidente y Gerente General de la compañía. Cada acción liberada de Un dólar de los Estados Unidos de América dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General de Accionistas. Las no liberadas lo tendrán en proporción a su valor pagado."

En cuanto al Sexto punto del orden del día, el Ing. Santiago Salem Kronfle manifiesta, que la Junta debe autorizar al Gerente General de la compañía señor Ing. Francisco Cornejo Puig-Mir, para que suscriba la escritura pública respectiva; y, realice todas las gestiones que fueran necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.



Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos
RESUELVE:

PRIMERO.- Dejar sin efecto ni valor alguno las Resoluciones tomadas en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el 25 de Abril de 2001; y, en consecuencia, Resciliar la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía PISTAC S.A. otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 30 de Mayo de 2001;

SEGUNDO.- Reactivar la compañía;

TERCERO.- Convertir el capital social de la compañía de Sucre a Dólares de los Estados Unidos de América; de tal forma que el capital Social sea de Doscientos dólares dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas;

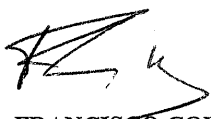
CUARTO.- Aumentar el Capital Social de la compañía a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión y suscripción de quince mil nuevas acciones, las mismas que serán pagadas en su totalidad en numerario, de la siguiente manera: El Ing. Santiago Salem Kronfle suscribe y paga 14.700 acciones de cuatro centavos de dólar; y, el Ing. Francisco Cornejo Puig-Mir, suscribe y paga 300 acciones de cuatro centavos de dólar; que le corresponden de acuerdo a su porcentaje.

QUINTO.- Elevar el valor nominal de cada una de las acciones a Un dólar de los Estados Unidos de América; de tal forma que las acciones que poseerían cada uno de los accionistas, quedaría de la siguiente manera: el Ing. Santiago Salem Kronfle, propietario de 784 acciones; y, el señor Ing. Francisco Cornejo Puig-Mir, propietario de 16 acciones; y, consecuentemente reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, en los siguientes términos: **"ARTÍCULO QUINTO.-** El Capital Social de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. **ARTÍCULO SEXTO.- TITULOS DE ACCIONES.-** La compañía entregará a cada accionista los Certificados Provisionales a Títulos que acrediten la propiedad de las acciones, de acuerdo con la Ley.- Los Títulos de las acciones, que podrán contener una o más de ellas, serán suscritos por el Presidente y Gerente General de la compañía. Cada acción liberada de Un dólar de los Estados Unidos de América dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General de Accionistas. Las no liberadas lo tendrán en proporción a su valor pagado."

SEXTO.- Autorizar al Gerente General de la compañía, señor Ing. Francisco Cornejo Puig-Mir para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de estos actos societarios.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la Sesión, el Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes, quienes en señal de conformidad proceden a firmar al calce. Con lo cual termina la presente sesión a las 17h30. f) ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE -PRESIDENTE DE LA JUNTA-ACCIONISTA; f) ING. FRANCISCO CORNEJO PUIG-MIR-GERENTE GENERAL-SECRETARIO-ACCIONISTA;

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO.-



ING. FRANCISCO CORNEJO PUIG-MIR
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

At. Meloni Gustavo Casarín
Notario XVII del Cantón Guayaquil



REPERTORIO No. 13787
REGISTRO Mercantil No. 10.318
Nombramiento

Ref 23126-I-93 ✓
36704-H-93 ✓

40.10

Guayaquil, Marzo 6 del 2.001

Señor Ingeniero:
FRANCISCO CORNEJO PUIG-MIR
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General de Accionista de la compañía PISTAC S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social, entre las que figura ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en forma individual.

La compañía PISTAC S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada en el Notario MARCOS DIAZ CASQUETE el 01 de Septiembre de 1993 e inscrita el 27 de Septiembre 1993.

Cecilia Orzuela Viteri
CECILIA ORZUELA VITERI
Secretaria Ad-Hoc

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía PISTAC S.A. para el cual he sido elegido.

FZ
ING. FRANCISCO CORNEJO PUIG-MIR
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.I.#090423752-3
Dirección: Av. del Ejercito 615 y Primero de Mayo.
Guayaquil, 6 de Marzo del 2001

Lo agregado: en forma individual vale.



Registro Mercantil
COMPUTACION

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 46182 Registro Mercantil No.

10.318 Repertorio No. 13.787

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos

Guayaquil, Abril 24 del 2.001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Nelson Gustavo Canarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil



FICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nomenclamiento de GERENTE GENERAL de la compañía PISTAC S. A., a favor de FRANCISCO CORNEJO PUIG-MIR, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro, no constando Anotación alguna al margen del mismo mediante la cual se indique que haya sido reemplazado. Guayaquil, veintiséis de Abril del dos mil diez.-

Ab. Yafiana García Plaza
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

CERTIFICO: Que con fecha 20 de Marzo del 2001, se inscribió la RESOLUCIÓN No. 98-2-2-1-0000586, dictada el 05 de Febrero de 1998, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, mediante la cual se declara la DISOLUCIÓN de la compañía PISTAC S. A.- Guayaquil, veintiséis de Abril del dos mil diez.-



Ab. Yafiana García Plaza
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

diez; y, copia del Nombramiento del Gerente General de la Compañía PISTAC S.A.
"EN LIQUIDACIÓN". Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí el
Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes,
se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

p. PISTAC S.A. "EN LIQUIDACIÓN" R.U.C. 0991270574001



ING. FRANCISCO CORNEJO PUIG-MIR

C.C: 0904237526 C.V.

EL NOTARIO

ABOGADO NELSON GUSTAVO CANARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE Q U I N T O
TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN
LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO: .- EL NOTARIO:



Handwritten signature of the notary.

Dr. Nelson Gustavo Canarte Arboleda
Notario Decimo-Septimo





NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CANARTE A.
NOTARIO

RAZON: DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA VEINTISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, TOME NOTA QUE EL SEÑOR GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A. DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO: SC. IJ. DJDL. G. UNO CERO. CERO CERO CERO CUATRO CERO SEIS SEIS DE FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, - - APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA:.- GUAYAQUIL, JUNIO TREINTA DEL DOS MIL DIEZ:.- EL NOTARIO:

Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Canton Guayaquil





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PISTAC S.A., otorgada ante mí, el 30 de mayo del 2001, he tomado nota de la Resciliación, Reactivación, Conversión del Capital Social, Aumento de Capital Social; Elevación del Valor Nominal de las Acciones; y, Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía Pistac S.A. "en Liquidación", constante en el testimonio que antecede.- Guayaquil, quince de junio del dos mil diez.-





NUMERO DE REPERTORIO: 33.249
FECHA DE REPERTORIO: 08/Jul/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:59

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha catorce de Julio del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJDL-G-100004066, ordenada por el **Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS**, el 21 de Junio del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: La Reactivación, Conversión del Capital de Sucres a Dólares, Aumento de Capital Suscrito, Elevación del valor nominal de la participaciones y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **PISTAC S.A.**, de fojas 3.309 a 3.325, Registro Mercantil número 201. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 33249



S

REVISADO POR



Zm Cedeno
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

DILIGENCIA:- Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. SC-IJ-DJDL-G-10-0004066, dictada por el Abogado Guillermo Espinoza de los Monteros A., Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 21 de Junio del 2010, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución de la Reactivación de la compañía PISTAC S.A. " en Liquidación", la conversión del capital, el aumento del capital suscrito la elevación del valor nominal de las acciones , la fijación del capital autorizado y reforma de estatuto de la compañía que antecede al margen de la matriz de la constitución de compañía denominada PISTAC S.A.. otorgada ante mí, el 1 de septiembre de 1993.- Guayaquil, veintitres de Julio del dos mil diez.-